

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°107-2024-GM/MPCTZA**

Contumazá, 22 de abril del 2024.

**VISTO:** El Informe N°461-2024-MPC/LPAA/GDTI y anexos presentados por el Gerente de Desarrollo Territorial, en cual solicita reconstituir el comité de recepción de obra mediante acto resolutorio, y el Oficio N°D546-2024-GR.CAJ/GRI presentado por el Gobierno Regional de Cajamarca; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, entre otras la de , siguientes: "(...)3.11) **Designar**, a los comités de recepción de obra(...);"

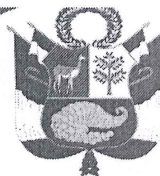
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°007-2023-GM/MPCTZA, de fecha 19 de enero de 2023, se designó al comité de recepción del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera CA - 101, Tramo: El Empalme- PE-1NF(Contumazá)- Yetón", por parte de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, a través del Informe N°461-2024-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la reconstitución del comité de recepción de del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera CA -101, Tramo: El Empalme-PE-1NF(Contumazá)- Yetón", adjuntando a su vez, el Oficio N°D546-2024-GR.CA.CAJ/GRI de fecha 18 de abril de 2024 mediante el cual el Gobierno Regional de Cajamarca remite la Resolución Gerencial Regional N°D23-2024-GR.CAJ/GRI respecto a la Reconstitución del Comité de Recepción y Transferencia de la obra "PIP: Mejoramiento de la Carretera CA -101, Tramo: El Empalme- PE-1NF(Contumazá)- Yetón" con CUI 2147847, por parte del Gobierno Regional de Cajamarca;

Entonces, en atención a lo expuesto, es viable atender lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura; y en consecuencia corresponde formalizar mediante el presente acto resolutorio la reconstitución del Comité de Recepción de Obra;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN Y TRASFERENCIA** de la obra "PIP: Mejoramiento de la Carretera CA -101, Tramo: El Empalme- PE-1NF(Contumazá)- Yetón" con CUI N° 2147847, la cual quedara reconformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1°	PRESIDENTE	Ing. ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos.
2°	MIEMBRO	Ing. VÍCTOR ALEX PADILLA ALQUIZAR Responsable del Instituto Vial Provincial.
3°	MIEMBRO	Téc. GEINER ESMITH CASTILLO SUÁREZ Asistente de la Oficina General de Administración.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que, a través de Secretaria General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Recepción y Traslación, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley; y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL